

Las noticias desde Bali durante la 4ª Reunión del Órgano Rector del TIRFFA no son nada esperanzadoras

Red de Semillas exige compromisos firmes por parte de los Gobiernos para el cumplimiento de los derechos de los agricultores

Madrid, 21 de marzo de 2011.- La Red de Semillas “Resembrando e Intercambiando” insta a los países firmantes y en particular al Gobierno Español medidas para implementar el derecho de los agricultores a usar, conservar y vender sus propias semillas.

A pesar de las distintas Resoluciones del Órgano Rector del Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos (TIRFAA) para hacer efectivos los denominados “Derechos de los Agricultores” desde 2007, y en particular la Resolución 6/2009 en que se alentó a las Partes Contratantes y otras organizaciones pertinentes a seguir presentando sus puntos de vista y experiencias sobre la aplicación de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, con la participación, según proceda, de las organizaciones de agricultores y otras partes interesadas; nada se ha realizado para su cumplimiento.

Recordamos que el artículo 9 del TIRFAA reconoce la enorme contribución que han aportado y siguen aportando los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en el mundo entero y establece que la responsabilidad de hacer realidad los Derechos del agricultor incumbe a los gobiernos nacionales. Los cuales deberían adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los Derechos del agricultor, en particular: la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

No debemos olvidar que España se comprometió a poner en marcha los Derechos de los agricultores mediante el Instrumento de Ratificación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, hecho en Roma el 3 de noviembre de 2001 (BOE núm. 109 de 05-05-2004) y la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos (BOE núm. 178 de 26-07-2006).

En el caso de la Ley de semillas se recoge en su artículo 51 los Derechos de los agricultores. Se hace referencia a que se establecerán los mecanismos para proteger y promover los derechos de los agricultores y, en particular, deberán establecerse las medidas pertinentes para participar en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Hasta la fecha no se han realizado acciones ni implementado estos Derechos de los agricultores recogidos en la Ley de semillas. Esta dejación se refleja en el Informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos en España, donde se constata que aún están pendiente de regular y aplicar los Derechos de los agricultores en nuestro país.

Una vez más y ante esta situación de “apoyos sorpresas” y “ausencias” instamos al Gobierno Español a que implemente de forma inmediata los derechos de los agricultores, ratificados por el propio Gobierno en la Declaración de Córdoba sobre la biodiversidad agrícola en la lucha contra el hambre y frente a los cambios climáticos - Componente Nacional (Córdoba, 16 de septiembre de 2010).